

Buenos Aires, 23 de abril de 2008

Sra. Ministra de Salud de la Nación
Dra. Graciela Ocaña
S/D

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de hacerle llegar nuestra enorme preocupación por los problemas detectados en la implementación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable creado por ley Nacional 25763, en nombre de más de 50 grupos de la sociedad civil que se encuentran monitoreando su aplicación en todo el país.

En efecto, el CoNDERS –Consortio Nacional de Monitoreo de Derechos Sexuales y Reproductivos- se constituye el 28 de mayo de 2003 y articula alrededor de 400 organizaciones (de mujeres, de derechos humanos, de derecho a la salud, de jóvenes y comunitarios), que realizan una tarea de vigilancia permanente sobre la calidad de los servicios que provee el mencionado Programa, su personal y sus insumos. Su Consejo Coordinador se encuentra formado por cuatro Organizaciones No Gubernamentales de larga trayectoria en el tema, alta especialización y legitimación al interior del movimiento de mujeres: CLADEM Argentina, FEIM, el Foro por los Derechos Reproductivos, y la Red Nacional de Jóvenes por los derechos Reproductivos. Desde 2003 recibe apoyo de UNFPA. Sus acciones y materiales pueden ser consultados en www.conders.org.ar.

A cuatro años de su creación, se firmó el Acuerdo Marco de Cooperación recíproca entre el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, (PNSSyPR) y el Comité Coordinador del Consortio Nacional de Derechos Reproductivos y Sexuales (CoNDERS), con el objeto de institucionalizar canales y espacios de diálogo entre el gobierno y organizaciones sociales para monitorear como se garantizan los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Ha sido una constante desde principio de año, el reclamo de la mayoría de estos grupos que forman el CoNDERS en relación a la demora o falta de entrega de métodos anticonceptivos. En algunos casos, nos informan que en la medida de sus posibilidades, los Programas Provinciales o Municipales han intentado paliar estas carencias; pero en muchos otros, la ausencia de insumos constituye la excusa ideal para los gobiernos provinciales y/o locales que hasta acá habían demostrado muy poco interés y/o voluntad política para la ejecución del Programa.

Como es evidente, estos problemas atentan seriamente contra la confiabilidad de las usuarias/os en los servicios de salud sexual y reproductiva, que son los encargados de velar por el cumplimiento del respeto de los derechos sexuales y reproductivos. Genera una cantidad de problemas y sufrimientos cotidianos a miles de mujeres –sobre todo las pobres- que dependen de la correcta ejecución del Programa para ejercer su derecho a decidir sobre si tener o no hijos, cuántos y cuándo, tal como lo establecen gran cantidad de documentos internacionales que le país ha firmado, que deben ser resguardados por los servicios y políticas públicas que deben implementarse según la misma ley nacional citada.

En la misma línea y como es sabido, el estado de salud de la población es uno de los principales indicadores del grado de desarrollo de un país. Es de temer que estos inconvenientes en la ejecución del Programa causen mayores problemas, como un aumento de los embarazos no deseados y el incremento de los abortos inseguros, lo que aumenta la tasa de mortalidad materna por causas evitables (según estadísticas de ese Ministerio en 2005 ascendía a 3,9 y en 2006 a 4,8).

Por otra parte creemos necesario se concrete la designación de la jefa del Programa la Prof. Ana Suppa a la mayor brevedad, lo que incluso facilitará la superación de problemas como el de la falta de insumos, entre otros.

Creemos que un Programa Nacional no puede alterarse por cambios de gestiones de gobierno. Por el contrario, esta demora configura una desatención de la salud de la población femenina, y de hecho se traduce en una situación de discriminación por motivos de sexo, lo que está expresamente prohibido para nuestro país en virtud de la adhesión a la CEDAW y su protocolo facultativo, su incorporación a la Constitución Nacional, y la Ley antidiscriminación (Ley nacional N°23.592 y su modificatoria Ley N°24.782), entre otra normativa legal nacional e internacional.

Además, obstaculiza el cumplimiento, por parte de Argentina, de los Objetivos del Milenio, cuyos objetivos N° 3 **propone “Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”**, el Objetivo 5: **“Mejorar la salud materna”** y el Objetivo 6: **“Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades”**. Es de hacer notar que en la actualidad hay acuerdo (ver CEPAL, Informe sobre el cumplimiento de los Objetivos del Milenio en América Latina) en que el cabal cumplimiento del objetivo 3 es la condición necesaria (aunque no suficiente) para el cumplimiento de la totalidad de los Objetivos del Milenio.

Esperando se superen las dificultades registradas a la mayor brevedad, estamos a su disposición para aclarar y/o ampliar información sobre los problemas antes mencionados, la saludamos con nuestra mayor consideración

Comité Coordinador CoNDERS

Mabel Bianco y Nidia Marsero, FEIM

Diego Cal, RED NACIONAL DE JÓVENES POR LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS

Susana Checa y Martha Rosenberg, FORO POR LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS

Cristina Zurutuza, CLADEM Argentina